

FCM-I-2023-005153-GGAT-420

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2023

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO - Directora Ejecutiva (E)

DE: GRUPO DE GESTIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA
DIANA CAROLINA JAIMES BAEZ - Profesional

ASUNTO: Informe de Supervisión 01, orden de compra No 123132/ contrato No. 84 de 2023

Apreciado Doctora Carolina,

Reciba un cordial saludo y deseando éxitos en sus labores diarias, comedidamente en calidad de supervisora de la orden de compra No 123132/ contrato No. 84 de 2023, le presento el informe de seguimiento de las actividades del contrato:

Nombre del Contratista: ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S

Objeto: Renovar la suscripción en cloud de las licencias del software ERP de Microsoft Dynamics 365, para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.

Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 133.318.115,64) e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Plazo: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 30 de diciembre de 2023 a partir de la aprobación de la garantía previa expedición del Registro Presupuestal.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
1.) Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación

por Catálogo".	
2.) Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
3.) Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
4) Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
5.) Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los de la orden de compras de licenciamiento y distribución de software del fabricante.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
6.) Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
7.) El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
8.) Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
9.) Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
10.) En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación

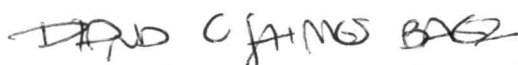
11.) Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
12.) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de compra.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
13.) Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
14.) Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la orden de compra.	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación
15.) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del acuerdo marco y de las exigencias legales."	No se evidencia incumplimiento por parte del contratista respecto a esta obligación

CONCLUSIONES

- El documento físico original correspondiente a la suscripción anual en cloud, el cual describe la activación del servicio, soporte técnico y actualizaciones, se adjunta a la carpeta de licenciamiento de la entidad, el cual reposa bajo custodia de la Dirección de Tecnología de la Información.
- El contratista ha cumplido a satisfacción la entrega de la suscripción anual en cloud de las licencias del software ERP de Microsoft Dynamics 365 en de la orden de compra No 123132/ contrato No. 84 de 2023
- Se recibe la factura No. AP14380 la cual se procede a certificar dado que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales descritas en la orden de compra No 123132/ contrato No. 84 de 2023.

Sin otro particular,

Cordialmente,



DIANA CAROLINA JAIMES BAEZ
Profesional

Elaboró: Ing. Diana Carolina Jaimes Báez – Profesional
Revisó/ Aprobó: Ing. Diana Carolina Jaimes Báez – Supervisor

Anexo: Certificación -PLP Certificación Suscripción Microsoft Dynamics 365 F&O FCM

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=Br5GhhTRP%2FoliEA6m5JLzfOMoydxFpyCKzpoR7tLwPk%3D&cod=nXGD%2Bkxp5wtAVbkbyPXOUA%3D%3D>

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2023

AlfaPeople Andino S.A.S.
Av Cr 9 # 123 – 86 Oi 401,
Bogotá - Colombia

Señores

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS –DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Atn. Dr. Alejandro Murillo Pedroza, Director Técnico de la Dirección de Tecnologías de la información / Ing. Edwin Alexander Beltran Riveros <edwin.beltran@fcm.org.co

Tel: +57 (1) 5934020

Carrera 7 No- 74 56 Piso 18

Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

Asunto: Certificación -PLP Certificación Suscripción Microsoft Dynamics 365 F&O FCM.

Respetados Señores:

La compañía AlfaPeople Andino S.A.S., en su calidad de Parnert autorizado para la solución ERP Microsoft Dynamics 365, se permite Certificar las siguientes suscripciones con vigencia anual anticipada desde fecha 30-12-2023

CANTIDAD	TIPO SUSCRIPCION
20	Dynamics 365 Finance
7	Dynamics 365 Operations – Activity
3	Dynamics 365 Team Member

AlfaPeople Andino S.A.S., en su condición de Partner autorizado por Microsoft para atender los requerimientos de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS –FCM, podrá contratar la cantidad de usuarios y los módulos adicionales que vaya requiriendo, así como la renovación anual de los servicios de la Suscripción.

AlfaPeople Andino S.A.S. y La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS –FCM se obligan a mantener en forma estrictamente confidencial toda la información contenida en este documento. Para ello se comprometen a tomar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros y a no utilizarla para ningún fin diferente a lograr el objetivo de la presente certificación y realizar las tareas que de ese objetivo se deriven directamente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.


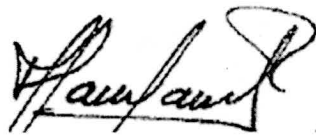
Cordialmente

*Pablo Bogota***Pablo Emilio Bogotá Mondragón**

Business Development Manager / Director de Desarrollo de Negocios

M +57 300 2600236

T +57 3182855039

E pbm@alfapeople.com AlfaPeople
NIT. 830.013.988-9**Pablo Sarmiento Rodríguez**

Business Associate

M +57 3123814269

T +57 3182855039

E pas@alfapeople.com